

¿Y tuvieron los referidos comisionados algun premio en remuneracion de sus servicios por los arres-
tos y formacion de causas? Estoy bien cierto que
el señor Villanueva no podrá citar alguno. Villela
y Arias de Prada volvieron á las plazas que ser-
vian en el año de 1808. Leyva y Galiano á las
que servian en el año de 1810: y Mendieta fue des-
tinado al consejo de Hacienda despues de 30 años
de Togado y de servicios muy señalados. Las re-
compensas que se les dieron, fue separar á Galia-
no de un modo violento de la direccion de la Lo-
teria moderna, sin embargo de que demostró los
grandes perjuicios que iban á ocasionarse al esta-
do por no observarse la ordenanza de este estable-
cimiento, aprobada por las Cortes en 25 de Diciem-
bre de 1811, y los que por desgracia continúan por
no haberse repuesto dicho establecimiento al estado
que tenia en el año de 14; punto que debe llamar la
atencion en vista de lo ejecutado con todos los otros:
y á Villela se le separó del gobierno de las Salas
en la mitad del año, cosa que rara vez se habia
visto. ¿Qué mas pruebas quiere el señor Villanue-
va de que los comisionados no procedian al gus-
to del ministerio? Toda persona imparcial confe-
sará que no hay otras mas convincentes.

¿Y solicitaron premio los comisionados por sus
trabajos? Dígalo el señor Villanueva, pues que tie-
ne la proporcion de examinar los papeles que obran
en las secretarías del Despacho; pues yo estoy bien
seguro que no designará pretension, solicitando para
sí, para sus mugeres, ni para sus hijos ni parien-
tes. Estos son los datos que designan la nobleza
de sentimientos; que manifiestan asimismo el honor,
probidad y desinterés: y no los de aquellos que
claman de continuo por destinos ó ascensos, y por
mas que obtengan nunca estan satisfechos.

¿Y con datos tan seguros y notorios á toda